

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	
Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TACNA	
Meta Presupuestaria:	0043	
Actividad en el POI:	GESTION PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCENCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA	

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar el adecuado control, protección y seguridad del ambiente destinado al resguardo del acervo documentario, garantizando la integridad, confidencialidad y custodia de la documentación institucional, mediante la ejecución del **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCENCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA.**

La instalación de una puerta de seguridad fortalecerá la custodia del acervo documental. Con esta medida, la institución no solo se alinea con la normativa vigente, sino que consolida una cultura de protección y responsabilidad patrimonial.

2. Antecedentes

La Jefatura zonal de Tacna, cuenta con un Archivo desconcentrado, ubicado en el semisótano de la Institución, en el cual se almacena de manera provisional la documentación física asignada al área de años anteriores.

3. Objetivos de la contratación


Contratar una persona natural o jurídica especializada para brindar el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCENCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA**, que incluya la fabricación de dos (02) REJAS plegables de metal de dos cuerpos, la instalación de las mismas y la ejecución de acabados finales de protección y presentación.

El objetivo es levantar las observaciones formuladas por la Oficina de Integridad Institucional, eliminar condiciones de riesgo, preservar la integridad del acervo documentario y cumplir con los estándares técnicos y normativos vigentes.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCENCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA	01

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	


Considerando los siguientes ítems a desarrollar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	ELABORACIÓN		
1.01	<p>REJA PLEGABLE</p> <p>Fabricación de puerta plegadiza de 2 cuerpos metálica:</p> <p>-Fabricación con ángulos y platinas de acero astm a36, utilización de soldadura AP6011.</p> <p>-Medidas:</p> <p>Alto: 2.15 m</p> <p>Ancho: 4.00 m</p>	GLB	1.00
1.02	<p>REJA PLEGABLE</p> <p>Fabricación de puerta plegadiza de 2 cuerpos metálica:</p> <p>-Fabricación con ángulos y platinas de acero astm a36, utilización de soldadura AP6011.</p> <p>-Medidas:</p> <p>Alto: 2.15 m</p> <p>Ancho: 3.60 m</p>	GLB	1.00
2.00	INSTALACIÓN		
2.01	-Preparación, medición, acondicionamiento del área, instalación y verificación del funcionamiento.	GLB	2.00
3.00	ACABADOS		
3.01	-Recubrimiento con base de zincromato y acabados en glos (dos manos).	GLB	2.00

4.2. Actividades

El servicio deberá contener las siguientes actividades:

- El contratista deberá realizar una visita técnica previa y obligatoria antes del inicio de los trabajos, para verificar in situ las condiciones de la infraestructura, tomar medidas exactas, identificar zonas críticas y coordinar la logística necesaria. La Entidad constatará esta visita.
- La ejecución se realizará conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables y demás disposiciones vigentes relacionadas con trabajos en edificaciones.
- Se mantendrá coordinación permanente con la Jefatura Zonal TACNA (área usuaria) y la Unidad de Control Patrimonial (área técnica), a fin de cumplir plazos y estándares de calidad establecidos.
- El contratista deberá aislar y proteger las áreas de intervención mediante cerramientos o barreras que eviten afectaciones por polvo, pintura, ruido u otros elementos a los espacios adyacentes. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario o equipos será reparado o repuesto sin costo adicional, de forma inmediata.
- Las actividades que generen ruido, polvo o fuertes olores se programarán

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

- preferentemente en horarios de baja afluencia para minimizar molestias.
- Se deberá instalar el equipo necesario (andamios, estructuras, escaleras, etc.) para garantizar el acceso a todas las superficies de trabajo.
- Como parte del servicio integral, el contratista será responsable del traslado, manipulación y almacenamiento seguro de materiales y equipos; la reubicación temporal y protección del mobiliario y elementos existentes; la instalación de coberturas para prevenir manchas o daños; el manejo, recolección y disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental vigente; la señalización preventiva del área de trabajo; y limpieza completa y continua de las zonas intervenidas durante y al finalizar la ejecución.
- **El SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA,** deberá ejecutarse garantizando la adecuada resistencia, estabilidad y durabilidad de las intervenciones, frente a las condiciones ambientales propias de la región costera, caracterizada por temperaturas elevadas y alta humedad relativa.

4.3. Procedimiento

- La ejecución del servicio se llevará a cabo conforme a lo detallado en el numeral 4.2 *Actividades*, respetando las especificaciones técnicas establecidas.
- El contratista deberá coordinar de manera permanente con el área usuaria, a fin de asegurar una adecuada ejecución de las labores.
- Ante la ocurrencia de cualquier contingencia, eventualidad o incidente durante el desarrollo del servicio, el contratista estará obligado a informar de inmediato a área usuaria, a fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes de manera oportuna.
- El contratista asume plena responsabilidad por la calidad del servicio prestado, incluyendo eventuales vicios ocultos, y deberá responder dentro del plazo de garantía establecido.
- Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad establecidas en el presente documento, garantizando la correcta ejecución del servicio contratado.


4.4. Seguro

Deberá presentar al inicio de la ejecución del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR del personal que desarrollará el servicio en la Jefatura Zonal de Tacna.

4.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.5.1. Lugar

El SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA se deberá ejecutar en la **Jefatura Zonal de Tacna**, ubicada en Avenida Jorge Basadre Grohmann S/N con Avenida Leguía (Urbanización el triángulo).

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

4.5.2. Plazo

El plazo de ejecución del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL PARA EL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA será de **quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La jornada de trabajo podrá desarrollarse en horario diurno y/o nocturno, previa coordinación con el área usuaria de la Entidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales ni generar molestias al entorno.

Cabe precisar que el inicio del plazo contractual no contempla el tiempo destinado a la revisión y conformidad técnica posterior a la ejecución del servicio, la cual será efectuada por el área responsable conforme a los procedimientos internos establecidos.

4.6. Resultados esperados

4.6.1. Entregable

Culminado el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS (02) REJAS PLEGABLES DE METAL TIPO ACORDEÓN PARA EL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA JEFATURA ZONAL TACNA, el proveedor presentará lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas (inc. Reporte fotográfico)
- Carta de garantía (01 año)


La carta de garantía deberá garantizar que se ha cumplido estrictamente con cada uno de los requerimientos, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia, asegurando la correcta ejecución del servicio conforme a lo solicitado por la Entidad

NOTA: El Contratista será responsable de corregir la falla u observación en un plazo no mayor a (03) tres días calendario de comunicado el mismo, sin que ello signifique un costo adicional a la Entidad.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1. Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

5.2. Experiencia

Se debe acreditar experiencia, con un (01) servicio igual o similar al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.


6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la JEFATURA ZONAL TACNA, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial (área técnica), por el entregable esperado, descritos en el numeral 4.5, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Formula de reajustes

No aplica

6.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12 Otras penalidades aplicables

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no presentar los implementos de seguridad durante de las jornadas de trabajos por parte del personal del proveedor, incluyendo supervisores.	1% de UIT, por día.	Informe del área usuaria
2	Por trabajos fuera de los horarios establecidos por el área usuaria.	1% de UIT, por día.	Informe del área usuaria
3	Si el contratista no cumple con la entrega del "Informe por el servicio"	5% de UIT	Informe del área usuaria
4	El no cumplimiento del plazo para el levantamiento de las observaciones	1% de UIT, por día.	Informe del área usuaria

** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.